

**AUTORIZAN EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR MONTO DE**

**S/. 1'313,447 00**

**DECRETO-LEY N° 18655**

**CONSIDERANDO:**

Que, al promulgarse por Decreto-Ley N° 18088, el Presupuesto Funcional de la República para el año fiscal de 1970, se consideró la suma necesaria para la construcción de la Estación de Control y Monitoreo de Lima;

Que, dentro de la suma consignada, está involucrado el importe de los equipos e instrumentos indispensables para su funcionamiento, cuyo gasto debe ser cargado a la Partida 2.5. 14 - Otros (Compra de Equipos y Maquinarias);

De conformidad con lo establecido en el Art. 18° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

Estando a lo informado por la Secretaría Técnica del Plan Económico Anual y de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar, por excepción, la Apertura y Transferencia de Partidas por un monto de un millón trescientos trece mil cuatrocientos cuarentisiete y 00/100 soles oro (S/. 1'313,447.000, dentro del Presupuesto del Gobierno Central para 1970, conforme al siguiente detalle:

Pliego 17° - Transportes y Co-Sub-Pliego 05 - Comunicaciones.  
Programa 1607 - Comunicaciones.  
Asignación VIII.

**De la Partida:**

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Admininstración.

3.2.1 Obras por Contrata.

—Sistemas de Estaciones de Control y Monitoreo ..... S/. 1'313.447.00

**A la Partida:**

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.

2.5.14 Otros.

—Compra de Equipos y Maquinarias (Apertura) ..... 1'313,447.00

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Noviembre de 1970

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco A.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne S.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi R.**

Vice-Almirante AP. **Manuel Fernández C.**

Gral. de Brigada EP. **Francisco Morales B.**